

PROCEDIMIENTO PARA LA EXTENSIÓN DEL VENCIMIENTO DE UN LOTE DE PRODUCTO FITOSANITARIO

Para los productos fitosanitarios vencidos o próximos a vencer, se podrá solicitar la extensión de la fecha de vencimiento de un lote dado de producto según el siguiente procedimiento:

- 1) Mediante la presentación de una solicitud ante la DIRABIO, la firma registrante deberá identificar claramente el producto y el/los lote/s respectivo/s próximo/s a vencer o vencido/s.
- 2) Personal de SENASA procederá a realizar la toma de la/s muestra/s con sus respectivas contramuestras, interdictando la mercadería.
- 3) La firma remitirá la/s muestra/s tomada/s a un laboratorio reconocido por SENASA para realizar los análisis pertinentes para comprobar que el lote del producto fitosanitario vencido o próximo a vencer se halla en condiciones para la extensión de su vida útil (cumple con la especificación).
- 4) Si se requiere extender la vida útil por un (1) año desde la fecha de vencimiento del lote, deberán obtenerse resultados conformes para la cuantificación de la/s sustancia/s activa/s de acuerdo con los límites establecidos en la Norma IRAM 12054.
- 5) Si se requiere extender la vida útil por dos (2) años desde la fecha de vencimiento del lote, deberán obtenerse resultados conformes para la cuantificación de la/s sustancia/s activa/s de acuerdo con los límites establecidos en la Norma IRAM 12054, y para el ensayo de estabilidad acelerada en almacenamiento.
- 6) La firma remitirá a esta Dirección el informe de los análisis efectuados junto con una nota presentada por Mesa de Entradas de la DIRABIO–SENASA, especificando:
 - a. Marca comercial del producto
 - b. Número de registro
 - c. Lote
 - d. Cantidad de unidades
 - e. Tipo de presentación
 - f. Nueva fecha de vencimiento solicitada.
- 7) En caso de poder extenderse la vida útil del lote en cuestión, el registrante deberá modificar la fecha de vencimiento (el resto de la información deberá mantenerse). Esto implica ubicar el nuevo vencimiento en el envase primario (y en el empaque secundario, si es que el producto lleva su vencimiento en la caja).
- 8) Personal de SENASA procederá a levantar la interdicción de la mercadería.

- 9) La firma registrante informará al Sistema Nacional de Trazabilidad la nueva fecha de vencimiento para el lote en cuestión, si así correspondiera.